

RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAIP/MEGC/230/2022

VS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 10 (diez) de agosto de 2022 (dos mil veintidós). -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 20 (veinte) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), se notificó a la persona recurrente a través de correo electrónico, el **auto de fecha 17 (diecisiete) de mayo de 2022 (dos mil veintidós)**, a fin de que manifestara con qué nombre de conduciría en el presente recurso de revisión, toda vez que no coincide con el de la solicitud de información.-----

POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

ACUERDA: De conformidad con los artículos 49, 50 y 145 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 143 y 153, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y toda vez que 20 (veinte) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), se notificó a la persona recurrente, en el que se le concedió un plazo de 5 días a fin de que aclarara ante esta Comisión con qué nombre de conduciría en el presente recurso de revisión, toda vez que no coincide con el de la solicitud de información. Por lo que se hace efectivo el apercibimiento realizado en auto y en consecuencia, se le tiene a la persona recurrente, por perdido su derecho de cumplir el requerimiento y en consecuencia se desecha el presente recurso de revisión y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido y se le hace saber a la persona recurrente que se deja a salvo su derecho de acceso a la información, para presentar nuevamente solicitud de información.-----

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA LISTA DE LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Décima Quinta Sesión Ordinaria de Pleno** de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro de fecha **10 (diez) de agosto de 2022 (dos mil veintidós)** y se firma el día de su fecha por EL C.

JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y EL C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA COMISIÓN, ASIMISMO EN CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quien da fe. - DOY FE -----

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE

COMISIONADO

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ

SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 11 (ONCE) DE AGOSTO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).
CONSTE. -----

LGR

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.
Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.